



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Derógase la ley 14.650.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS. MESA DE ENTRADAS
14 JUL 2025
ENTRADA

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Se somete a consideración del cuerpo, el presente proyecto de Ley que se adjunta para su sanción, a partir del cual se deroga totalmente la Ley 14.650 que crea el sistema de promoción y desarrollo de la economía social y solidaria de la provincia y crea el "Registro de efectores de la economía social y solidaria".

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional reconoce que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de trabajar, ejercer toda industria lícita y comerciar.

Que el artículo 27 de la Constitución Provincial establece que la libertad de trabajo, industria y comercio, es un derecho asegurado a todo habitante de la Provincia.

Que mediante la interpretación armoniosa los artículos 28 y 33, 16, 17 y el Preámbulo de la Constitución Nacional se entiende que los derechos se ejercen según las leyes que reglamentan su ejercicio y esa reglamentación encuentra su límite en la razonabilidad, a los fines de evitar que se restrinja el derecho, desvirtuándolo o privándolo de contenido.

Que la existencia de razonabilidad en una norma implica que tiene un fin público, que es un medio adecuado y que no existe iniquidad manifiesta. Es decir que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, debiendo las normas aplicables mantener coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental.

Que a lo largo de los siglos, y en especial en los últimos veinte años en nuestro país, ha quedado demostrado que las regulaciones que buscan beneficiar a un sector de la sociedad, en general de pocos recursos, no solo no cumple su



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



cometido sino que se convierte en herramienta de corrupción y apropiación de bienes públicos por parte de quienes dicen representar al sector beneficiado.

Que fomentar la informalidad, la baja productividad, las tareas con nula especialización y otras que tradicionalmente se encuentran dentro de la denominada “economía social y solidaria” no permite que los individuos progresen, sino, por el contrario, los hace dependientes de quienes regulan y controlan el sistema, y los mantiene en la pobreza.

Que las estructuras creadas a los fines de fomentar la “economía social y solidaria” han demostrado ser una vía para actos de corrupción estatal y privada, como pudo comprobarse a través de las auditorías llevadas adelante por el Ministerio de Capital Humano de la Nación, que detectó irregularidades que devinieron en causas penales en trámite como consecuencia del manejo de los recursos, la debilidad en las rendiciones de cuentas y los lazos entre funcionarios, referentes sociales y empresarios proveedores.

Que sólo en un entorno de economía libre los individuos pueden progresar económicamente, y que la intervención estatal mediante programas de ayuda o fomento, sólo mantiene a los individuos cautivos de quienes administran esos programas, sin permitirles progresar y salir de la situación de precariedad en la que se encuentran.

Que no existe equidad en utilizar los recursos de los contribuyentes para derivarlos a planes de fomento de actividades en las cuales esos individuos no hubieran gastado libremente sus recursos, con el agregado que al ser utilizados por entes estatales o para-estatales de carentes de control, fomentan la informalidad, la corrupción y la derivación de los recursos hacia fines que no fueron establecidos por la legislación.

Que a pesar que desde hace varias décadas en nuestro país se implementan este tipo de planes, no se ha demostrado que tengan utilidad para colaborar con el



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



progreso de los destinatarios, a pesar de los ingentes recursos utilizados. Por el contrario, los destinatario continúan en la marginalidad y la pobreza.

Sin más, solicito a mis pares me acompañen en la iniciativa.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.